



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 02 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 134-2023-SGSPC-MDL, de la Oficina de Secretaria General, de fecha 27 de setiembre de 2023, solicitando constituir el **Comité Evaluador de Documentos** de la Municipalidad Distrital de Luyando, y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 218-2023-A-MDL/N, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 5 de la Ley 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de los documentos en la Administración Pública a nivel nacional y de acuerdo al literal c) del artículo 19 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional.

De conformidad al numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 012-2019-ANG/DDPA, aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo Central de la Nación, establece respecto al Comité Evaluador de Documentos (CED) lo siguiente: El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de Control de Documentos Archivísticos (en adelante PCDA) de la entidad".

La Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, está encargada de proponer las políticas y normas relativa a los procesos archivísticos, y conforme al literal a) del artículo 23, tienen la función de elaborar propuestas políticas y normas relativas a los procesos archivísticos.

En el numeral 7.3.1 de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre de 2019, señala: Se conforma el Comité de Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante Resolución emitida por la más alta autoridad y comunicada al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. Y en el numeral 7.3.2 señala participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;



Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA. Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, en lo que respecta:

7.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos:

(...) 7.3.3 Esta Integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima Autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga de sus veces; la Unidad de Organización responsables de los Documentos a evaluar y Archivo Central o el que haga de sus veces, que asume la secretaria Técnica.

Con fecha 20 de abril de 2023, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF la Directiva N° 001-2023.AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, donde en el artículo 8.5 refiere sobre el Comité Evaluador de Documentos CED en lo que describe:

8.5. Comité Evaluador de Documentos CED

(...) 8.5.4 El CED se encuentra conformado por el titular o representante de:

- a) Unidad de Organización de Alta Dirección, quien asume la presidencia
- b) El OAA, quien asume la Secretaria Técnica
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga de sus veces
- d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga de sus veces, de corresponder.
- e) La Oficina de Informática, o quien haga de sus veces, de corresponder
- f) El responsable del Archivo Central o Archivo desconcentrado, de corresponder
- g) Las unidades de organización, de corresponder.

Que, con Informe N° 134-2023-SGSPC-MDL, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Luyando, en atención al Oficio N° 112-2023-GRH-GGR/ARH-D, del Archivo Regional de Huánuco, solicita constituir el **Comité Evaluador de Documentos** de la Municipalidad Distrital de Luyando; conforme a lo detallado, asimismo solicita se deje sin efecto la resolución de Alcaldía N° 218-2023-A-MDL/N, al no encontrarse dentro de los parámetros establecido en el numeral 8.5.4. artículo 8.5 de la Directiva N° 001-2023.AGN/DDPA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Luyando, de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|---|-------------------------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Jefe y/o encargado del equipo funcional de Archivo | Secretaria Técnica |
| • Secretaria General | miembro alterno en caso no se |
| hubiese designado al jefe del Equipo funcional de Archivo | |
| • Asesor Jurídico. | miembro |
| • Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | cuando corresponda |
| • Jefe de la Unidad de Estadista e Informática | cuando corresponda |
| • Responsable de Archivo | cuando corresponda |
| • Gerente o Sub Gerente de la Unidad orgánica, cuya documentación se encuentren en proceso de evaluación. | Cuando corresponda |

Artículo Segundo.- PRECISAR, que las FUNCIONES del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS-CED, conformado en el artículo precedente, se encuentra establecido en la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF "Directiva N° 001-2023.AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades" y demás normas aplicables.



Artículo Tercero.- DISPONER, que todas las unidades orgánicas del municipio brinden el debido apoyo técnico al CED, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, oficina de Secretaria General, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 218-2023-A-MDL/N y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Sexto.- ENCARGUESE a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

